

Anexo II (a)

**ACUERDO DE 4 DE FEBRERO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CEDE GRATUITAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA (CÓRDOBA) EL USO DEL SILO SITUADO EN LA CALLE BLAS INFANTE, NÚMERO 6, DE DICHA LOCALIDAD, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR UN PLAZO DE 50 AÑOS, CON DESTINO A USO CULTURAL RELACIONADO CON LA TRADICIÓN AGRÍCOLA DE SANTAELLA Y SU ENTORNO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de compatibilidad urbanística de la Delegación Territorial en Córdoba de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de noviembre de 2016.
2	Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Santaella del Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria el 25 de junio de 2020, de fecha 30 de octubre de 2020.
3	Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Santaella del Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria el 17 de noviembre de 2022, de fecha 3 de marzo de 2023.
4	Memoria económica y de repercusión social de la Secretaria General Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 28 de marzo de 2023.
5	Resolución de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la cesión de uso del Silo de Santaella, de fecha 8 de mayo de 2023.
6	Conformidad de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deportes con la cesión gratuita, de fecha 13 de mayo de 2024.
7	Informe AJ-CEHFE 2024/199, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Gabinete Jurídico.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRA7ZN6P8XMSTC45D2QKDJZ7QT	PÁG. 1/1	

---

INFORME SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA  
Parcela del Silo. SANTAELLA  
Calle Blas Infante nº 4

---

En relación al escrito de 3 de mayo de 2016 de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con entrada en el registro de esta Delegación Territorial el mismo día, por el que se solicita informe sobre compatibilidad urbanística del inmueble sito en Calle Blas Infante nº 4, de Santaella, y en relación a la cesión del uso al Ayuntamiento para su destino a uso cultural, recreativo y de esparcimiento, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite el siguiente

**INFORME:**

El planeamiento general vigente en el municipio lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella (PGOU), aprobado parcialmente con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 26 de octubre de 2016. La parcela en cuestión no está afectada por el contenido de las suspensiones señaladas por la CTOTU en la citada resolución. Por ello, las determinaciones urbanísticas que afectan a la parcela señalada contenidas en dicho instrumento son completas y están definitivamente aprobadas.

La parcela de referencia se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado, calificada de Sistema Local de Equipamiento público, regulado por los art. 19.2 en relación al 26 a 28 del vigente PGOU. En este sentido, en ella pueden desarrollarse los usos públicos relacionados con la actividades docentes, sanitarias, o sociales., o de servicios públicos.

Córdoba, 10 denoviembre de 2016

Asesor Técnico de  
Información Urbanística

J. M. Cuenca Muñoz

Servicio de Urbanismo

R. Muñoz Molina





## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

SECRETARÍA

**D. JOSÉ LUIS JURADO SENDRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA (CÓRDOBA)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal de Santaella, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2.020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo,:

**13º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL SILO DE SANTAELLA.**

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno Corporativo las actuaciones de mayor interés e incidencia que se han llevado a cabo por esta Corporación en torno al presente asunto y que las mismas han sido reiteradas y que parecía no poder llegarse a un acuerdo satisfactorio para ambas partes. Dichas actuaciones han sido, de forma resumida, las siguientes:

1.- En sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2.004, el Alcalde-Presidente da cuenta de la existencia de un inmueble situado en Calle Blas Infante nº 6 de esta localidad, que se destinaba antiguamente a Silo de cereales, y que pertenece a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Dicho inmueble quedaba integrado completamente en el casco urbano de Santaella, con la consideración de uso no residencial, tras haberse procedido, en la revisión de las Normas Subsidiarias, a calificar como suelo residencial el inmueble colindante destinado a Cooperativa Olivarera Ntra. Sra. Del Valle por haber sido trasladada ésta a las afueras de la localidad.

Ante dicha situación esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca que nos transmita la propiedad del referido inmueble o, en todo caso, la cesión del uso con la finalidad de promover su aprovechamiento con destino a fines culturales y de interés social para nuestro municipio, dado que cuenta con una superficie de 3.210 metros cuadrados, aproximadamente, perfectamente ubicados para dicho menester.

2.- Por acuerdo Plenario de fecha 6 de Octubre de 2.005 se ratifica en su integridad el anterior y se asumen las obligaciones que dimanen de la cesión.

3.- En sesión celebrada el día 26 de Julio de 2.007 el Pleno vuelve a solicitar la cesión del inmueble con la inclusión, como novedad, de que el mismo pudiera destinarse, en parte, a la cesión a la Consejería de Salud de un espacio para la construcción un Centro Sanitario.

4.- Al ser cuestionado este uso alternativo a parte del solar, por parte de la Dirección General de Patrimonio, el Ayuntamiento rectifica dicha posibilidad y adopta un nuevo acuerdo el día 15 de Noviembre de 2.007, cuya parte dispositiva es como sigue:

a.- Ratificar el acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2.005, rectificando por tanto, en parte, el adoptado el 26 de julio de 2.007, de solicitud de sesión del inmueble conocido como Silo de Santaella, para uso cultural, recreativo y de esparcimiento, por plazo de 50 años.

A tal efecto se comunicó a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Delegación Territorial de Córdoba, que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2.016,

aprobó el Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella, calificando la parcela denominada Silos como de equipamiento.

Recientemente se ha recibido escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el que nos comunican, en relación con el Silo ubicado en su término municipal, que por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le fue cedido en precario, y que a los efectos de regularizar la situación existente adaptándola a la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario que por ese Ayuntamiento se solicite formalmente y mediante Acuerdo Plenario su cesión.

A cuyo efecto y de conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Patrimonio, se deberá solicitar por el Pleno del Ayuntamiento la mutación demanial externa del citado Silo, con el siguiente inserto necesario:

- Compromiso de destinar el bien al fin solicitado, que justifique la cesión.

- Que el bien cedido no será destinado a un uso distinto del fin para el que ha sido solicitado, debiendo revertir a la Comunidad Autónoma en caso de que dejase de destinarse a dicho fin e integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, previa tasación pericial realizada por el Ayuntamiento en el que se valoren los detrimentos o deterioros del mismo.

- Que el Ayuntamiento queda obligado a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal en su caso, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

- Que una vez transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin que éste tenga derecho a compensación alguna.

- Que el Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

A la vista Se propone por lo tanto adoptar acuerdo por este Ayuntamiento de solicitar, de una vez, la cesión del Silo por interesar a este Ayuntamiento para su utilización para servicios municipales públicos.

Se manifiesta por los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación que este tema se viene tratando de forma reiterada y parece que puede resolverse satisfactoriamente.

Se coincide en afirmar que el inmueble puede ser de gran utilidad para el uso de los vecinos de Santaella aunque su puesta en funcionamiento necesite de una fuerte inversión.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Portavoces, en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2.020, quienes por unanimidad de todos sus miembros asistentes a la sesión, 6 de los 6 que la integran, D. José Álvarez Rivas, Alcalde-Presidente, D<sup>a</sup> Isabel María Cantillo Obrero, Portavoz del PSOE, D. José del Río Luna, Portavoz de SOMOS A.S.I., D<sup>a</sup> María del Rocío Rosas León, Portavoz de I.U. Andalucía D. Carlos Saucés Pareja, Portavoz de Cs y D<sup>a</sup> Purificación Moyano Jiménez, Portavoz del P.P., acuerdan su aprobación.

A la vista de todo cuanto queda expuesto, el Pleno Corporativo, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, diez de los once que legalmente lo componen, : D. José Álvarez Rivas, Alcalde-Presidente, D<sup>a</sup> María de los Ángeles García Rivas, D. Manuel Pedrosa Jiménez, D<sup>a</sup> Isabel María Cantillo Obrero, D<sup>a</sup>



## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

SECRETARÍA

María del Pilar Pérez de la Lastra Jiménez, D. José del Río Luna, D<sup>a</sup> María Dolores Doblas Márquez, D. Carlos Sauces Pareja, D<sup>a</sup> María del Rocío Rosas León, y D<sup>a</sup> Purificación Moyano Jiménez, y por lo tanto con la mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Córdoba, la cesión gratuita del solar y edificio Silo existente en esta localidad de Santaella, en calle Blas Infante nº 6, con la finalidad de dedicarlo a uso cultural, social, recreativo y de esparcimiento de los vecinos de Santaella, durante el tiempo en que permanezca cedido a este Ayuntamiento, mediante mutación demanial externa del mismo.

2º.- Asumir las obligaciones antes indicadas y gastos necesarios para el cuidado y mantenimiento del referido inmueble.

3º.- Asumir las obligaciones tributarias que recaigan sobre el citado inmueble y no arrendarlo o cederlo, salvo autorización expresa de la Consejería, durante el tiempo que dure la cesión.

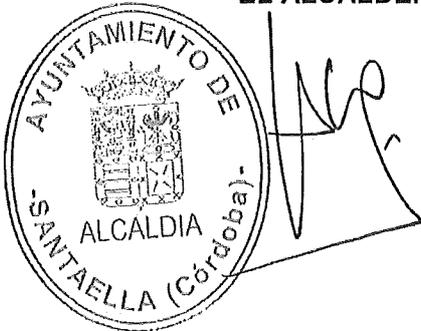
4º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que formalice cuantos documentos sean precisos a tal fin.

5º.- Remitir Certificación del presente acuerdo a los efectos legales procedentes.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente de orden del Sr. Alcalde que lo visa en Santaella a treinta de Octubre de dos mil veinte.

Vº Bº

EL ALCALDE.





## D<sup>a</sup> MARÍA TERESA LEGERÉN ALLER, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA (CÓRDOBA)

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal de Santaella, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **5º- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CESIÓN GRATUÍTA DEL ANTIGUO SILO, PARA USOS MUNICIPALES.**

El Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación informa que la Junta de Andalucía ha enviado un escrito en el que se ofrece una vez más a este Ayuntamiento el antiguo Silo, en el que se concreta que *“tratándose en este caso de un bien patrimonial, procede la tramitación de un expediente de cesión gratuita de uso y así debe expresarlo el acuerdo del Ayuntamiento”* y que *“deberá formalizarse mediante acuerdo del órgano competente de la entidad peticionaria, que debe identificar de manera inequívoca el inmueble cuyo uso se solicita para el cumplimiento de sus fines, precisando en caso de que se trate de una Entidad Local, la competencia municipal precisa y concreta del uso al que va destinarse el inmueble.”*

Según indica el citado oficio, es necesaria la remisión de informe suscrito por la persona titular de la Consejería competente en razón del destino, para lo cual previamente deberá concretarse claramente todos los usos previstos para el inmueble objeto de cesión a fin de proceder a recabar el informe de las Consejerías competentes.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que es la siguiente:

*“En consideración a lo acordado por el Pleno con fecha 25 de junio de 2020, en base a los antecedentes que constan en el expediente, se acordó solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Córdoba, la cesión gratuita del solar y edificio Silo existente en esta localidad de Santaella, en calle Blas Infante nº 6, con la finalidad de dedicarlo a uso cultural, social, recreativo y de esparcimiento de los vecinos de Santaella, durante el tiempo en que permanezca cedido a este Ayuntamiento, mediante mutación demanial, asumiendo las obligaciones antes indicadas y gastos necesarios para el cuidado y mantenimiento del referido inmueble, y asumiendo las obligaciones tributarias que recaigan sobre el citado inmueble y no arrendarlo o cederlo, salvo autorización expresa de la Consejería, durante el tiempo que dure la cesión.*

*Procedía la adopción de dicho acuerdo conforme a las instrucciones de la Consejería recibidas al respecto, después de diversas actuaciones por este Ayuntamiento para materializar dicha cesión, resultando que finalmente al tratarse de un bien de carácter patrimonial, las últimas indicaciones de la Consejería nos indican que procede la tramitación de expediente de cesión gratuita de uso, tramitación administrativa que corresponde a la Administración Autonómica titular, estableciendo que la solicitud “deberá formalizarse mediante acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad peticionaria, que debe identificar de manera inequívoca el inmueble cuyo uso se solicita para el cumplimiento de sus fines, precisando, encaso de que se*

Código seguro de verificación (CSV):

**5198 3891 B8EF 8584 07F2**



51983891B8EF858407F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Secretaria - Interventora LEGEREN ALLER MARIA TERESA el 03-03-2023

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:  
060/RE/S/2023/294

15-03-2023 09:16:39



## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

SECRETARÍA

*trate de una Entidad Local, la competencia municipal precisa y concreta del uso al que va a destinarse el inmueble.”*

*En el último Informe por el Arquitecto Municipal, se indican los usos permitidos en el inmueble objeto de este asunto, conforme al Plan General de Ordenación Urbanística, por lo que siendo la intención inicial destinarlo a uso cultural, se enmarcaría en el uso global denominado “dotacional-equipamiento”, y dentro de éste, uso “social: culturales (salas de exposiciones, bibliotecas y similares), por lo que en sentido amplio procede concretar por este Ayuntamiento el uso final que se daría al inmueble cedido.*

*Entre las competencias propias de las entidades locales recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consta el apartado “m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”, por lo que concretando el objetivo perseguido con la cesión del antiguo Silo de Santaella y su simbólica permanencia en el casco urbano de nuestro municipio, se propone destinar el edificio a:*

*- Actividad cultural relacionada con la tradición agrícola de Santaella y su entorno, con la evolución y cambios debido a la puesta en riego de gran parte del término municipal con la zona regable Genil-Cabra.*

*- Promoción de la cultura rural y su evolución, paralela al desarrollo de la agricultura, nuevas técnicas y desarrollo de la agricultura ecológica.*

*Las instalaciones del antiguo Silo resultarían así el lugar idóneo para centrar las iniciativas relacionadas con la promoción del municipio en cuanto se pueda aportar al desarrollo rural, y su posición principal en una comarca natural de gran riqueza agrícola.”*

Finaliza su propuesta el Alcalde indicando que es un símbolo Santaella de la historia agrícola de España y poder mantenerlo en mejores condiciones de lo que está ahora, si nos lo ceden, es un avance.

Interviene D<sup>a</sup>. Purificación Moyano Jiménez, Portavoz del Partido Popular, que manifiesta que el Partido Popular siempre ha apostado por el arreglo y puesta en funcionamiento del Silo, llevado en nuestro programa electoral, presentado mociones sobre su adquisición, arreglo y puesta en valor de este edificio tan emblemático de este municipio y para los agricultores, como ha dicho el Alcalde, considerando que la Consejería de Agricultura no tendrá ningún inconveniente en la cesión de este edificio una vez que se ha fundamentado su carácter agrícola, la Consejería estudiará la petición de cesión. Indica finalmente que habría que indagar sobre si hay ayudas o subvenciones para que sea más liviano su coste y darle su puesta en valor siempre en consonancia, como dice el Alcalde, con los temas agrícolas.

Interviene D. Carlos Saucos Pareja, Portavoz de Ciudadanos, para manifestar duda respecto a lo que el escrito de la Junta de Andalucía indica sobre “*durante el tiempo que permanezca cedido*”, no entendiendo si es que se da en propiedad al Ayuntamiento, o se cede durante unos años y después vuelve a pasar a manos de la Junta de Andalucía. Responde el Sr. Alcalde, que es cedido hasta que haya una renuncia por el Ayuntamiento o una petición por parte de la Junta de Andalucía.

Plaza Mayor, 6.  
14546. Santaella (Córdoba)  
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

[www.santaella.es](http://www.santaella.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**5198 3891 B8EF 8584 07F2**



51983891B8EF858407F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Secretaria - Interventora LEGEREN ALLER MARIA TERESA el 03-03-2023

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**

060/RE/S/2023/294

15-03-2023 09:16:39



## AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

SECRETARÍA

Interviene D. José del Río Luna, Portavoz de Somos Así, para manifestar que también están de acuerdo y que lo han reivindicado en varias ocasiones, para que el Silo de Santaella esté en condiciones como en la mayoría de los silos del resto de España y se puedan beneficiar los ciudadanos de Santaella.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y Personal y Portavoces por unanimidad de todos los asistentes de la propuesta de la Alcaldía sobre aprobación del citado acuerdo, que han sido emitidos por D. José Álvarez Rivas, D<sup>a</sup> Isabel Cantillo Obrero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rocío Rosas León, D. José del Río Luna D<sup>a</sup> Purificación Moyano Jiménez, quienes acuerdan proponer al Pleno la aprobación del mismo.

El Pleno Corporativo, a la vista de todo cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa que antecede, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a la sesión 11 e 11 que lo integran, y que son: D. José Álvarez Rivas, Alcalde-Presidente, D<sup>a</sup> María de los Ángeles García Rivas, D<sup>a</sup> Isabel María Cantillo Obrero, D<sup>a</sup> María del Pilar Pérez de la Lastra Jiménez, D<sup>a</sup> Natalia Perdigón Muñoz, D. Luis Mariano Estévez Palomino, D. José del Río Luna, D<sup>a</sup> María Dolores Doblas Márquez, D. Carlos Sauces Pareja, D<sup>a</sup> María del Rocío Rosas León, y de D<sup>a</sup> Purificación Moyano Jiménez, acuerda:

**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Delegación Territorial de Córdoba, la cesión gratuita del solar y edificio Silo existente en esta localidad de Santaella, en calle Blas Infante nº 6, con la finalidad de dedicarlo a uso cultural relacionado con la tradición agrícola de Santaella y su entorno, con la evolución y cambios debido a la puesta en riego de gran parte del término municipal con la zona regable Genil-Cabra, promoción de la cultura rural y su evolución, paralela al desarrollo de la agricultura, nuevas técnicas y desarrollo de la agricultura ecológica.

Las instalaciones del antiguo Silo resultarían así el lugar idóneo para centrar las iniciativas relacionadas con la promoción del municipio, en cuanto se pueda aportar al desarrollo rural, y su posición principal en una comarca natural de gran riqueza agrícola, al disponer del edificio cedido a este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Asumir las obligaciones antes indicadas y gastos necesarios para el cuidado y mantenimiento del referido inmueble.

**Tercero.-** Asumir las obligaciones tributarias que recaigan sobre el citado y no arrendarlo ni cederlo, salvo autorización expresa de la Consejería, durante el tiempo que dure la cesión.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde – Presidente para que formalice cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Quinto.-** Remitir Certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a los efectos legales procedentes.”

Y para que conste y surta efectos, expido el presente de orden del Sr. Alcalde que lo visa en Santaella.

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 6.  
14546. Santaella (Córdoba)  
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

[www.santaella.es](http://www.santaella.es)

Código seguro de verificación (CSV):

5198 3891 B8EF 8584 07F2



51983891B8EF858407F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Secretaria - Interventora LEGEREN ALLER MARIA TERESA el 03-03-2023

Registro general de  
Entrada / Salida

Registro:  
060/RE/S/2023/294

15-03-2023 09:16:39

# MEMORIA DE REPERCUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL RELATIVA A LA CESIÓN GRATUITA DEL SILO DE SANTAELLA (CÓRDOBA).

## Situación Registral, Física y Geográfica:

**Finca:** 5.298, Tomo 1406, Libro 271 y Folio 161 Registro Propiedad de La Rambla (Córdoba)

**Ref. Catastral:** 728760UG3578N0001PU.

**IGBDCA:** N° Inventario 2000002237; N° Activo 215000000266; Sociedad 1000

**Lugar:** ubicado en la C/ Blas Infante, número 6. 14546-SANTAELLA (Córdoba)

**Capacidad:** 3.300 Tm.

**Superficie:** 3.925 m2.

Por Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (DGFAGA/CAPG) de 13 de junio de 2005, se declara la innecesariedad para el fin que fue adscrita a esta Consejería la Unidad de Almacenamiento de Santaella (Córdoba) de la red no básica, transferida por el Fondo Español de Garantía Agraria. Actualmente cedido en precario al Ayuntamiento de Santaella, destinado a diversos usos y servicios de utilidad pública de su competencia.

En virtud del Real Decreto 511/1996 -de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA)-, fue traspasado el citado Silo. Por lo que para regularizar la citada situación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986 -de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía-, el Ayuntamiento Pleno ha solicitado en reiteradas ocasiones la cesión del citado Silo, siendo la última en sesión ordinaria de 17/11/2022 por la que ha solicitado la cesión gratuita del Silo para destinarlo a *“uso cultural relacionado con la tradición agrícola de Santaella y su entorno, con la evolución y cambios debido a la puesta en riego de gran parte del término municipal con la zona regable Genil-Cabra, promoción de la cultura rural y su evolución, paralela al desarrollo de la agricultura, nuevas técnicas y desarrollo de la agricultura ecológica”*. Habiéndose solicitado en su día informe de compatibilidad urbanística a la Consejería competente por razón de la materia.

A tenor de lo manifestado por el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), procede informar que la cesión gratuita del Silo a la Corporación Municipal consolidará la repercusión positiva tanto desde el punto de vista social como económico que ha venido desarrollando, manteniendo las expectativas económicas y sociales que en su día justificaron su cesión en precario, desarrollando estrategias para dinamizar servicios de una economía local y una sociedad basada fundamentalmente en la agricultura.

Es por ello, que el uso de estas instalaciones, por sus características y emplazamiento adecuado, es el idóneo para esta Corporación, no sólo para los fines antes citados, sino para otros de interés general de la población; respetando en todo caso las actividades que en el mismo se desarrollen, la legalidad urbanística y el que no puedan resultar un peligro para las personas o cosas; por lo que desde un punto de vista social, supondría un beneficio para la población, permitiendo un mejor funcionamiento.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Laura Siles Molleja.



FIRMADO POR	LAURA SILES MOLLEJA	28/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm8YS2E4BMXSX73HNRHDS55MN5W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expte. 2016/016

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROPONE LA CESIÓN GRATUITA DE USO DEL SILO DE SANTAELLA, EN CÓRDOBA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA MISMA LOCALIDAD**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Real Decreto 511/1996 de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA), se transfiere a esta Comunidad el Silo de Santaella en Córdoba, perteneciente a los silos que no forman parte de la red básica en Andalucía, con capacidad de 3.300 Tm. y una superficie de 3.925 m<sup>2</sup>.

El Silo se encuentra ubicado en la Calle Blas Infante n.º 6 de Santaella, figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º 2000002237 y n.º de Activo Fijo 215000000266 con carácter patrimonial.

La parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla como finca n.º 5.298 y con referencia catastral 7287601UG3578N0001PU.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de 13 de junio de 2005, se declara la innecesariedad de la unidad de almacenamiento de Santaella para el fin que fue adscrita a esta Consejería.

Actualmente el Silo se encuentra cedido en precario al Ayuntamiento de Santaella, destinado a diversos usos y servicios de utilidad pública de su competencia.

**TERCERO.-** Dado que se había solicitado previamente en reiteradas ocasiones la cesión del uso del Silo, con fecha 10 de noviembre de 2016 ya se había emitido informe por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de compatibilidad con la normativa urbanística de 10 de noviembre de 2016, en el que se indicaba que la parcela *“se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado, calificada de sistema local de equipamiento, por lo que pueden desarrollarse los usos relacionados con actividades docentes, sanitarias, sociales o de servicios públicos”, sin que está afectada por las suspensiones señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la resolución de 26 de octubre de 2016 por la que se aprueba parcialmente el PGOU de Santaella, por lo que “las determinaciones urbanísticas que afectan a la parcela señalada son completas y están definitivamente aprobadas.”*

**CUARTO.-** Al objeto de regularizar definitivamente la citada situación, el Ayuntamiento Pleno ha solicitado en sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2022 la cesión gratuita del solar y edificio del Silo, concretando el uso del edificio:

*“Actividad cultural relacionada con la tradición agrícola de Santaella y su entorno, con la evolución y cambios debido a la puesta en riego de gran parte del término municipal con la zona regable Genil-Cabra,*

*Promoción de la cultura rural y su evolución, paralela al desarrollo de la agricultura, nuevas técnicas y desarrollo de la agricultura ecológica”.*

**QUINTO.-** El 29 de marzo de 2023 el Delegado Territorial de Córdoba, eleva Propuesta de cesión gratuita del inmueble, de carácter patrimonial, correspondiente al Silo de Santaella a favor del Ayuntamiento de Santaella por un plazo de 50 años.



FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	08/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ44FWH744QGJMW5RRZ75EQ6R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece lo siguiente:

*Podrán cederse bienes muebles o inmuebles de forma gratuita u onerosa a Entidades públicas para uso o servicio público de competencia de ellas. El bien patrimonial cedido quedará así afecto a un uso o servicio público ajeno al cedente, pasando a ser de dominio público sin que suponga cambio de titularidad.*

*Tales bienes se someterán a las reglas generales establecidas en esta Ley para los de naturaleza demanial, al pacto de cesión y a los que se deduzca de la norma que en su caso la haya impuesto.*

*La competencia para acordar estas cesiones corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.*

*Cuando el bien deje de ser utilizado para los fines previstos, se incorporará como patrimonial a la Comunidad Autónoma.*

Asimismo, el artículo 106 de la misma ley determina:

*Los bienes de dominio privado cuya afectación o explotación no se considere necesaria podrán ser cedidos gratuitamente por el Consejo de Gobierno a Entidades Públicas de todo orden o privadas de carácter benéfico o social, para cumplimiento de sus fines. Dicha cesión especificará las condiciones y el tiempo de su duración. Será competente para acordar la cesión el Consejo de Gobierno, salvo que el valor del bien exceda de veinte millones de euros, en cuyo caso será precisa autorización por Ley.*

*También podrán cederse bienes a Entes internacionales en cumplimiento de los Tratados suscritos por España.*

En la misma línea, las cesiones de uso de bienes propiedad de la Comunidad Autónoma se regulan en los artículos 133 y siguientes y 234 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II.- La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural tiene competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dictándose la presente Resolución por delegación de competencia efectuada en virtud de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022).

En virtud de todo lo cual

## RESUELVO

**ÚNICO.-** Proponer que, previa tramitación del expediente oportuno, se acuerde la cesión gratuita de uso, por un plazo de 50 años, del Silo de Santaella, en Córdoba, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º 2000002237 y n.º de Activo Fijo 215000000266, a favor del Ayuntamiento de esa localidad, para destinarlo a “actividad cultural relacionada con la tradición agrícola de Santaella y su entorno, con la evolución y cambios debido a la puesta en riego de gran parte del término municipal con la zona regable Genil-Cabra; promoción de la cultura rural y su evolución, paralela al desarrollo de la agricultura, nuevas técnicas y desarrollo de la agricultura ecológica”.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022

(BOJA N° 227 de 25 de noviembre de 2022)

La Secretaria General Técnica,

María Jesús Gómez Rossi

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	08/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ44FWH744QGJMW5RRZ75EQ6R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

N/Refª : SGT/Contratación/jemm/fjlb/2023-020-P  
S/Refª:  
Asunto: Cesión de uso Silo Blas Infante, n.º 6  
Santaella (Córdoba)

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS  
EUROPEOS  
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana)  
41092 - SEVILLA

A instancias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se inició expediente para la cesión de uso al Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), del silo de dicha localidad, sito en calle Blas Infante, número 6, por un plazo de 50 años, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos con el número 2000002237, con destino a uso cultural relacionado con la tradición agrícola de Santaella y su entorno.

Por oficio de 26 de mayo de 2023 de la Jefa del Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se solicitó la conformidad de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, al estar su destino incluido en el uso cultural.

Dado traslado de dicho oficio, entre otras, a la Secretaría General para la Cultura, se ha recibido la conformidad a dicha cesión con destino a uso cultural relacionado con la tradición agrícola de Santaella y su entorno con las observaciones que se trasladan por la Dirección General de Patrimonio.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Álvaro Díaz Rodríguez



ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ		13/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAHWE7GLDXC4J8DURDRQSN67QL3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**INFORME AJ-CEHFE 2024/199 BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA DEL SILO SITUADO EN LA CALLE BLAS INFANTE, NÚMERO 6, DE DICHA LOCALIDAD, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR UN PLAZO DE 50 AÑOS, CON DESTINO A USO CULTURAL RELACIONADO CON LA TRADICIÓN AGRÍCOLA DE SANTAELLA Y SU ENTORNO**

**Asunto: Patrimonio. Cesión gratuita de uso de inmueble de la Junta de Andalucía a un ayuntamiento. Borrador de acuerdo ajustado a derecho.**

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**-Transcribimos la solicitud de informe:

*“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita la emisión de informe preceptivo sobre el borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Santaella (Córdoba) el uso del silo situado en la calle Blas Infante, número 6, de dicha localidad, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de 50 años, con destino a un uso cultural relacionado con la tradición agrícola de Santaella y su entorno.*

*Se acompaña la siguiente documentación, ordenada cronológicamente:*

- 1. Resolución de innecesariedad de la Dirección General de Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de fecha 13 de junio de 2005.*
- 2. Informe de compatibilidad urbanística de la Delegación Territorial en Córdoba de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de noviembre de 2016.*
- 3. Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Santaella del acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria el 25 de junio de 2020, de fecha 30 de octubre de 2020.*
- 4. Informe de depuración física y jurídica de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca en Córdoba, de fecha 14 de diciembre de 2021.*



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA	19/11/2024 11:06	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDfl3uxCJYtkX8m4RPxclniEGO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

5. Memoria del Ayuntamiento de Santaella para solicitar la cesión de uso, de fecha 17 de noviembre de 2022.
6. Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Santaella del acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria el 17 de noviembre de 2022, de fecha 3 de marzo de 2023.
7. Memoria económica y de repercusión social de la Secretaria General Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 28 de marzo de 2023.
8. Propuesta del Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de cesión gratuita de uso, de fecha 29 de marzo de 2023.
9. Informe de compatibilidad de uso de la Secretaria General Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 13 de abril de 2023.
10. Resolución de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la cesión de uso del Silo de Santaella, de fecha 8 de mayo de 2023.
11. Conformidad de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deportes con la cesión gratuita, de fecha 13 de mayo de 2024.
12. Nota simple registral.
13. Certificación catastral del bien.
14. Certificado del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

**SEGUNDO.-** El presente informe se solicita con carácter preceptivo ex artículo 78.2.j) del ROFGJ, en conexión con el artículo 135.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LPJA), el cual exige informe del Gabinete Jurídico para supuestos de cesión de bienes patrimoniales a otras entidades para un uso o servicio público de competencia de éstos.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El anclaje legal de la cesión gratuita al Ayuntamiento de Santaella (Córdoba) del uso del inmueble sito en la calle Alcalá, número 1 de dicha localidad, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de 50 años, y con destino a la implantación de un centro de la juventud, se halla en el artículo 106 de la LPJA:

*“Los bienes de dominio privado cuya afectación o explotación no se considere necesaria podrán ser cedidos gratuitamente por el Consejo de Gobierno a Entidades Públicas de todo orden o privadas de carácter benéfico o social, para cumplimiento de sus fines. Dicha cesión especificará las condiciones y el tiempo de su duración. Será competente para acordar la cesión el Consejo de Gobierno, salvo que el valor del bien exceda de veinte millones de euros, en cuyo caso será precisa autorización por Ley.*

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		19/11/2024 11:06	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDfl3uxCJYtkX8m4RPxcInlEGO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

*También podrán cederse bienes a Entes internacionales en cumplimiento de los Tratados suscritos por España.*

*La Consejería de Hacienda podrá adoptar las medidas que considere necesarias para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del cesionario, pudiendo recuperar los bienes si se produce un incumplimiento grave.*

*En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57.”*

Examinado el conjunto del expediente remitido a esta asesoría, apreciamos que se han cumplimentado todos los trámites pertinentes y se cumplen los requisitos necesarios para llevar a cabo la cesión proyectada.

El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad de La Rambla (Córdoba), como finca registral número 5.298, al tomo 1.406, libro 271, folio 161, y su referencia catastral es 7287601UG3578N0001PU.

El inmueble se halla, asimismo, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo la denominación “SILO DE SANTAELLA”, con el número 2000002237, y con carácter patrimonial.

Consta en el expediente certificado de 30 de octubre de 2020, firmado por el Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Santaella y el Alcalde de dicho municipio, de la sesión celebrada por el Pleno del ayuntamiento con fecha 25 de junio de 2020, solicitando la cesión de uso del inmueble objeto de este informe, así como certificado relativo a acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2022, complementario del anterior.

Constan igualmente en el expediente, entre otros documentos, memoria de repercusión económica y social de 28 de marzo de 2023 firmada por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, propuesta de cesión elevada por la referida delegación territorial y fechada el 29 de marzo de 2023, y acuerdo de inicio del procedimiento de cesión de uso dictado por la Secretaria General Técnica de la referida consejería (por delegación de la Consejera) de 8 de mayo de 2023; también, en fin, consta la conformidad con la cesión expresada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en oficio de 13 de mayo de 2024.

**SEGUNDA-** Por lo demás, no cabe formular observación alguna respecto del borrador del acuerdo del Consejo de Gobierno.

### **CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de acuerdo de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se cede al Ayuntamiento de Santaella el uso del silo situado en la calle Blas Infante, número 6, de dicha localidad, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de 50 años, con destino a un uso cultural relacionado con la tradición agrícola de Santaella y su entorno.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		19/11/2024 11:06	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDfl3uxCJYtkX8m4RPxclniEGO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Es cuanto me cumple someter a la consideración de V.I. sin perjuicio de que se cumplimente la debida tramitación procedimental y presupuestaria.

El Letrado de la Junta de Andalucía.  
Jefe de la Asesoría Jurídica.

Fdo. José M<sup>a</sup> Castro Pascual.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		19/11/2024 11:06	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDfl3uxCJYtkX8m4RPxclnIEGO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	